

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/150921/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R72/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 150921

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de marzo de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de febrero de 2021 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **150921**, consistente en lo siguiente: **"Donde se designó el presupuesto para La autopista Oaxaca-Puerto Escondido que inició su construcción en 2008 que no se ha terminado, entonces ¿Dónde se usó este recurso financiero ?."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el "Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado" publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el "Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo con fundamento en lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública **"Donde se designó el presupuesto para La autopista Oaxaca-Puerto Escondido que inició su construcción en 2008 que no se ha terminado, entonces ¿Dónde se usó este recurso financiero ?."**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/87/2021 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SPIP/0084/2021 remitió la información que se adjunta a la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de febrero de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **150921**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/SPIP/0084/2021 la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, mismo oficio se anexa para su consulta.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **150921**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SICC*kao

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Número de oficio: SF/SPIP/0084/2021

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información 150921.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 05 de marzo de 2021.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV, 15 fracción IV y XXIII y 43 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y con el fin de dar atención a su similar SF/SI/PF/DNJA/UT/87/2021, recibido a través del medio digital habilitado para recibir correspondencia de esta Subsecretaría, me dirijo a usted con el debido respeto para mencionar:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **150921**, en el que el particular requirió originalmente:

"Donde se designó el presupuesto para La autopista Oaxaca-Puerto Escondido que inició su construcción en 2008 que no se ha terminado, entonces ¿Dónde se usó este recurso financiero?"

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca establece que **"El poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**. Asimismo, el artículo 6o., apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal que de conformidad con el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tiene a su cargo el despacho de, autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución. En esa tesitura, esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, de acuerdo con el artículo 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, está facultada para, entre otros asuntos, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como para verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada.

Por lo antes mencionado, si bien esta área cuenta con facultades para la autorización y dar seguimiento a proyectos de inversión pública autorizados por esta entidad federativa, lo cierto es que la construcción de la "carretera Barranca Larga Ventanilla", conocida popularmente como Oaxaca-Puerto Escondido ha estado a cargo de la Federación por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes desde 2008.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia, tenga a bien orientar al particular para que dirija su solicitud al sujeto obligado competente; así como tener a esta área dando atención en tiempo y forma a su similar SF/SI/PF/DNJA/UT/87/2021, conforme al ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO.
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RANC/faln/mvg